

**GUÍA DOCENTE
ARBITRAJE**

GRADO EN DERECHO

CURSO 2021-22

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OPTATIVA
Período de impartición	4 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL MODELO FORMATIVO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-22

El Protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por el Consejo de Gobierno, establece el marco en el que deberá desarrollarse la actividad académica en el curso 2021-22, de manera transitoria, mientras estén vigentes estas excepcionales condiciones.

A tal efecto, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se realicen considerarán la clase como el espacio de interacción entre docentes y estudiantes que se produce en entornos tanto físicos como virtuales y que facilitan un modelo de trabajo continuado y de relación constante entre el docente de la asignatura y los estudiantes de un grupo tanto a través de actividades síncronas como asíncronas.

Con la finalidad de poder responder de manera ágil a los cambios de situación que la evolución de las condiciones sanitarias pudiera requerir, bien para regresar a un modelo totalmente presencial como para atender a la necesidad de realizar toda la actividad a distancia ante un agravamiento de la situación, esta Guía docente detalla, a nivel de asignatura, cómo se aplicará el plan de contingencia de la Universidad en el caso de que ello fuese necesario. Para ello, en los apartados de Metodología y Plan de trabajo, y en Métodos de evaluación, se especifica la adaptación que se llevará a cabo de estos elementos curriculares en el caso de que la situación lo requiera.

Cláusula informativa para las guías docentes en caso de adaptación de la docencia online

En cumplimiento del Reglamento Europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales-, se informa a los alumnos de que en el caso de que se requiera la adaptación de la docencia al entorno virtual, las clases impartidas por videoconferencia síncrona podrán ser objeto de grabación. Este tratamiento de los datos personales se podrá efectuar por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de garantizar la impartición de docencia y se lleva a cabo en virtud del cumplimiento de las obligaciones legales encomendadas a la URJC por la Ley Orgánica de Universidades y en el ejercicio de sus poderes públicos (art. 6.1 del RGPD).

Pueden obtener más información en relación con la política de privacidad de la Universidad Rey Juan Carlos en <https://www.urjc.es/proteccion-de-datos/3462-clausula-informativa-ampliada>

II.-Presentación

El arbitraje es un medio extrajudicial de resolución de conflictos por el que dos o más partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, sobre materias de libre disposición conforme a derecho, deciden someter una controversia jurídica surgida o que pueda surgir en el futuro, a la decisión de uno o más árbitros, excluyendo del conocimiento del asunto a la Jurisdicción.

Por medio de esta asignatura se adquieren los conocimientos necesarios para conocer el procedimiento arbitral, tanto interno como internacional, desde las distintas actuaciones que pueden producirse con carácter previo a la interposición de la demanda arbitral hasta el pronunciamiento de laudo arbitral y su posible ejecución forzosa en caso de incumplimiento por el condenado. Adquiere especial importancia el estudio del instrumento que sirve para que las partes puedan someter la controversia a arbitraje, el convenio arbitral, así como el estudio detenido de la figura del árbitro, por medio del análisis del procedimiento para su nombramiento, capacidades, posibilidad de recusación o remoción y el acceso al nombramiento judicial de árbitros en los supuestos contemplados en la Ley de Arbitraje.

Se hace especial hincapié en las necesarias relaciones existentes entre la jurisdicción y el arbitraje y ello a pesar del principio de intervención mínima de órganos jurisdiccionales en el arbitraje y del efecto negativo del convenio arbitral que excluye del conocimiento de dicha controversia a los órganos jurisdiccionales.

Por último, se aborda el estudio de la mediación en asuntos civiles y mercantiles a propósito de la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y el RD 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. En este completo tema se analizan las características generales del modelo de mediación, su naturaleza, las partes que en ella intervienen, con especial atención al mediador; el procedimiento conforme al cual se desarrolla la mediación, aludiendo también al procedimiento simplificado por medios electrónicos y, finalmente, el estudio del acuerdo de mediación, sus efectos y su ejecución.

III.-Competencias

Competencias Generales

CG13. Razonamiento crítico

CG14. Compromiso ético

CG21. Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

Competencias Específicas

CE06. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de los procedimientos administrativos y judiciales

CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico

CE10. Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica

CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales

CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos

CE14. Que los estudiantes sean capaces de seleccionar y gestionar información y documentación jurídica

CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.

CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales

CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Lección primera. 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 dediciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5.Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje.

Lección segunda. 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral.

Lección tercera. 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicialde árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros.

Lección cuarta. 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvencción. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificacionesy plazos en el procedimiento arbitral.

Lección quinta. 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento dellaud. 4. Efectos del laudo.

Lección sexta. 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1.Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión.

Lección séptima. 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2.Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC).

Lección octava. 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional ylaudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. *Exquatur* de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del *exequatur*. 5.3. Causas de denegación del *exequatur*.

Lección novena. La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1. Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Prácticas / Resolución de ejercicios	Se irán determinando a lo largo del curso

V.-Tiempo de Trabajo	
Clases teóricas	15
Clases prácticas de resolución de problemas, casos, etc.	15
Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	5
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	4
Preparación de clases teóricas	35
Preparación de clases prácticas/problemas/casos	10
Preparación de pruebas	6
Total de horas de trabajo del estudiante	90

VI.-Metodología y plan de trabajo

[AP] Actividad formativa presencial [AD] Actividad formativa a distancia [PC] Adaptación de la actividad según Plan de contingencia

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección primera. 1. Introducción. 2. Concepto y naturaleza del arbitraje. 3. Clases de arbitraje. 4. La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de arbitraje. 4.1. Antecedentes legislativos. 4.2. Características de la Ley. 4.3. Ámbito de aplicación de la Ley. 5. Arbitrajes especiales. 6. Ventajas e inconvenientes del arbitraje. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>
Clases Teóricas	Semana 2 a Semana 2	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección segunda. 1. El convenio arbitral. 2. Requisitos del convenio arbitral. 3. Eficacia del convenio arbitral. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>

<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 3 a Semana 4</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección tercera. 1. Los árbitros. 2. La designación de los árbitros. 3. Requisitos de los árbitros. 4. Número de árbitros. 5. Aceptación de los árbitros: abstención y recusación. 6. Obligaciones y responsabilidad de los árbitros. 7. Nombramiento judicial de árbitros. 7.1. Competencia. 7.2. Exclusiones. 7.3. Procedimiento para la designación judicial. 8. Aceptación, remoción y sustitución de árbitros. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 4 a Semana 5</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección cuarta. 1. El procedimiento arbitral. 2. Fijación del procedimiento arbitral. 3. Principios del procedimiento. 4. El procedimiento arbitral y la intervención judicial. 4.1. La asistencia judicial en materia de prueba. 4.2. Las medidas cautelares. 4.3. Otros supuestos. 5. Tramitación del procedimiento arbitral. 5.1. Relevancia del idioma y lugar del arbitraje. 5.2. La demanda, contestación y reconvencción. 5.3. Actuaciones arbitrales y comparecencia de las partes. 6. Sistema de notificaciones y plazos en el procedimiento arbitral. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>

<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 6 a Semana 7</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección quinta. 1. La terminación del procedimiento arbitral. 2. El laudo arbitral. 3. Corrección, aclaración y complemento del laudo. 4. Efectos del laudo. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 7 a Semana 8</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección sexta. 1. La acción de anulación del laudo arbitral. 2. Motivos de anulación. 3. El proceso de anulación del laudo. 3.1. Sujetos. 3.2. Plazo. 3.3. Procedimiento. 3.4. Efectos de la decisión. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>

<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 9 a Semana 10</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección séptima. 1. La ejecución forzosa del laudo. 2. Sujetos de la ejecución. 3. Presupuestos para el despacho de la ejecución. 4. Oposición a la ejecución de resoluciones arbitrales. 4.1. Oposición por motivos materiales (art. 556 LEC). 4.2. Oposición por motivos procesales (art. 559 LEC). AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>
<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 11 a Semana 11</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección octava. 1. El arbitraje internacional. 2. Fuentes del arbitraje internacional. 3. Distinción entre arbitraje internacional y laudo extranjero. 4. Procedimiento del arbitraje internacional. 5. Exequatur de laudos arbitrales extranjeros. 5.1. Tribunales competentes. 5.2. Procedimiento y requisitos para la concesión del exequatur. 5.3. Causas de denegación del exequatur. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>

<p>Clases Teóricas</p>	<p>Semana 12 a Semana 13</p>	<p>AP (Actividad formativa presencial). Lección novena. La mediación. 1. Características generales del modelo de mediación. 2. Naturaleza. 3. Las partes. 4. El mediador. 4.1. Actuación del mediador. 4.2. Responsabilidad y obligación de aseguramiento del mediador y de las instituciones de mediación. 5. Publicidad del mediador y de las instituciones de mediación. Procedimiento de mediación. 6.1. Solicitud de inicio y efectos. 6.2. Información y sesiones informativas. 6.3. Sesión constitutiva y duración del procedimiento. 6.4. Desarrollo de las actuaciones. 6.5. Terminación del procedimiento: eventual acuerdo de mediación. 6.6. Efectos del acuerdo de mediación. 7. Ejecución del acuerdo de mediación: formalización del título ejecutivo. 8. Procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos. 9. Eficacia del acuerdo de sumisión a la mediación y del acuerdo de mediación. 10. Ejecución de acuerdos de mediación transfronterizos. AD (Actividad formativa a distancia en función de la situación sanitaria).</p>
------------------------	------------------------------	---

VII.-Métodos de evaluación

VII.A.-Ponderación para la evaluación

Evaluación Ordinaria:

Si el docente considera que la asistencia es obligatoria deberá especificarse con precisión.

(Nota: para no admitir a un estudiante a una prueba por no cumplir con el mínimo de asistencia, se deberá poder justificar por el profesor utilizando un sistema probatorio, como por ejemplo, una hoja de firmas para las actividades presenciales o el sistema de control de asistencia disponible en Aula Virtual tanto para las actividades presenciales como las que desarrollen a distancia de manera síncrona)

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. En las pruebas que lo requieran, se indica, además, cómo quedarían adaptadas para responder al cambio de escenario establecido en el plan de contingencia de la Universidad. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

La nota final de la asignatura consistirá en una prueba final escrita (examen) de carácter presencial, que equivaldrá a un 60% de la calificación (reevaluable en convocatoria extraordinaria), más un 40 % correspondiente a la realización y entrega por parte del alumno de las distintas actividades prácticas que irán desarrollándose durante el curso (NO reevaluables en convocatoria extraordinaria).

Para poder aprobar la asignatura y sumar el 40% correspondiente a la parte práctica, será necesario aprobar el examen, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, con un mínimo de 5 puntos. Cada profesor anunciará a principio del curso, a través del Aula virtual, el tipo de examen y contenido de las actividades prácticas.

VII.B.-Evaluación de estudiantes con dispensa académica

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la 'Dispensa Académica' para la asignatura, que habrá solicitado al Decano/a o Director/a del Centro que imparte su titulación. La Dispensa Académica se podrá conceder siempre y cuando las peculiaridades propias de la asignatura lo permitan. Durante el curso 2021-22, los estudiantes que justifiquen médicamente la imposibilidad de asistir presencialmente a las actividades que lo requieran, con motivo del COVID-19, podrán solicitar la dispensa académica. Una vez que se haya notificado la concesión de la Dispensa Académica, el docente deberá informar al estudiante a través del Aula Virtual acerca del plan de evaluación establecido en cada caso.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.-Revisión de las pruebas de evaluación

Conforme a la normativa de reclamación de exámenes de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.-Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

Las adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad en virtud de la Normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Será requisito para ello la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con ella, a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.-Conducta Académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>). Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa sobre conducta académica de la Universidad Rey Juan Carlos

(https://urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/Normativa_conducta_academica_URJC.pdf) y de diferentes herramientas (anti plagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía

Arbitraje interno:

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTOEditorial, Madrid, 2014.

DIEZ PICAZO GIMÉNEZ, I y VEGAS TORRES, J. Derecho Procesal Civil. Prceso concursal. Arbitraje. Madrid, 2004. CORDÓN MORENO, F, El Arbitraje de Derecho Privado, Thomson, Navarra, 2005.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., El control judicial del arbitraje, La Ley, Madrid, 2008. ¿La asistencia judicial al arbitraje, La Ley, Madrid, 2009. ¿¿La acción de anulación del laudo en el proceso de arbitraje español¿, AA.VV, en Estudios sobre Arbitraje: Los temas clave (Coord. González Montes J.L.), Ed. La Ley, Madrid, 2008, págs. 233-296.

¿¿Las cuestiones prejudiciales penales y el proceso español de arbitraje¿ AA.VV., Los problemas actuales del proceso iberoamericano, Málaga, Tomo I, 2006, págs. 675-684. AA.VV. Estudios sobre arbitraje (Coord. González Montes, J.L.), La Ley, Madrid, 2008. AA.VV. Comentarios a la ley de arbitraje, Barona Villar, S (coord), Thomson, 2004. AA.VV. Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre (Coord. González Soria). Pamplona 2004.

AA.VV. Comentarios a la Ley de Arbitraje de 2003, (Coord. Arias Lozano), Madrid, 2005. AA.VV. Comentarios a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje (Dir. Garberí Llobregat), Tomos I y II, Barcelona, 2004. CUCARELLA GALIANA, L. El procedimiento arbitral (Ley 60/2003, 23 de diciembre, de arbitraje). Bolonia 2004.

SENÉS MOTILLA, C., La intervención judicial en el arbitraje, Navarra, 2007. BARONA VILAR, S., Las medidas cautelares en el arbitraje, Navarra, 2006.

LORCA NAVARRETE, A. M, Comentarios a la nueva Ley de arbitraje 60/2003, de 23 de diciembre, Instituto Vasco de Derecho Procesal, San Sebastián, 2004.

VVAA Comentarios a la Nueva Ley de Arbitraje (coord.: HINOJOSA SEGOVIA), Ed. Grupo Difusión, BARCELONA 2004.

Arbitraje internacional:

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L. y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTOEditorial, Madrid, 2014.

ARTUCH IRIBERRI, El convenio arbitral en el arbitraje comercial internacional, Madrid, Eurolex, 1997; CALVO CARAVACA/FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA, El arbitraje comercial internacional, Madrid, 1989; CHILLÓN MEDINA/MERINO MARCH, Tratado de arbitraje interno e internacional, Madrid, 1991;

ESPLUGUES MOTA: ¿El juez y el árbitro en el arbitraje comercial internacional?, VV. AA.: Problemas actuales de aplicación del derecho internacional privado por los jueces españoles, 1998, pp. 13-58;

FERNÁNDEZ MASIÁ, Arbitraje en inversiones extranjeras: el procedimiento arbitral en el CIADI, Valencia, 2004; GÓMEZ JENE, El arbitraje comercial internacional en la Unión Europea: la eficacia del laudo arbitral, 2000; MANTILLA-SERRANO, F, Ley de Arbitraje. una perspectiva internacional, Iustel, Madrid, 2005.

ORTEU CEBRIÁN/ALÍAS GAROZ, Exequátur de laudos arbitrales extranjeros al amparo del Convenio de Nueva York de 10 de junio de 1958, Barcelona, 2003;

VV. AA.: Solución de controversias, Argentina, 2004.

GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

GONZÁLEZ-MONTES SÁNCHEZ, J.L., y MUÑOZ SÁNCHEZ, J., Arbitraje Internacional. Arbitraje Nacional, Ed Grupo CTO/CTOEditorial, Madrid, 2014.

GASCÓN INCHAUSTI, F., "La notificación del laudo arbitral como requisito para su ejecución forzosa", Revista Comercia de inversiones, 2008, 1:87-114.

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos

Jesús A. Soto Pineda

Correo electrónico

prof.jsoto@eserp.com

Titulación académica

Doctor Acreditado